

**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR**

ANEXO N° 04
SOLICITUD DE COTIZACIÓN



NRO	200
22 de Setiembre de 2026	

FECHA:

RUC N°

TELÉFONO:

PEDIDO SIGA. N°: 000459,00855,00089

FTE.FTO. : 1-00

RAZON SOCIAL :
DIRECCION :
REFERENCIA : INFORME N° 0006-2026/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/P.P. 068/JK.C.T.
META : 0071

ITEM	CODIGO	CANT.	U.M	ARTICULO DESCRIPCION	MARCA	COTIZACION	
						P.U.	TOTAL
1	495100091665	2	UNIDAD	PINZA GRASPER PARA LAPAROSCOPIA 5 mm X 33 cm CON CREMALLERA			
2	495100091177	1	UNIDAD	PINZA MARYLAND 5 mm X 33 cm			
3	495100110707	4	UNIDAD	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE PARA CORTAR GASA 30.5 cm * TIJERA ACERO INOXIDABLE DE GRADO QUIRURGICO * LONGITUD: 30.5 CM (12 PULGADAS) * SEGURIDAD: PUNTA INFERIOR ROMA PARA PROTEGER LA PIEL.			
4	411000090175	3	UNIDAD	TIJERA DE EXTRICACION 17 CM * TIJERA DE EXTRICACION O DE TRAUMA/CORTA * ACERO INOXIDABLE DE TAMAÑO DE 14 CM A 19 CM * DISEÑADO PARA CORTAR ROPA Y VENDAJES * DISEÑO DE PUNTA: PUNTA ROMA O PICO DE PATO			
5	512000151017	12	UNIDAD	FRASCO DISPENSADOR DE PLASTICO X 80 ML * CAPACIDAD DE VOLUMEN: 80-100 ML * BASE DE FORMA CUADRADA O CILINDRICA, COLOR TRASLUCIDO QUE PERMITA VISUALIZAR EL NIVEL DE LIQUIDO * VALVULA DOSIFICADORA DE CABEZAL METALICO CON SISTEMA BOMBA PRESION HACIA ABAJO (PUSH-DOWN) QUE SUCCIONE EL LIQUIDO HACIA UN PLATO CONCAVO SUPERIOR CON ORIFICIO CENTRAL.			
6	890300010050	3	UNIDAD	MALETIN (MENOR A 1/4 DE UIT) DE PLASTICO PARA TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO * MATERIAL: POLIPROPILENO O PLASTICO * CAJA ORGANIZADORA RECTANGULAR, EN MATERIAL TRANSPARENTE PARA RAPIDA VISULIZACION * UNA ASA SUPERIOR * SISTEMA DE CIERRE BROCHE A PRESION (TRABA/CLIC) * BISAGRAS POSTERIORES QUE UNEN LA BASE CON LA TAPA.			
				A) DOCUMENTACION: * Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente. * RUC: Activo y Habido (cuya actividad este relacionada con la contratación) * Declaración Jurada de Datos del Postor			
				B) PLAZO DE ENTREGA: Plazo de entrega será de 20 dias calendarios, después de notificado la orden de compra.			
				C) LUGAR DE ENTREGA: Los bienes seran entregados en las instalaciones del Hospital de Espinar en coordinacion almacen central y el area usuaria, ubicado en la calle Domingo Huarca Cruz S/N. Ciudad de Espinar – Cusco, dentro del horario de trabajo.			
NOTA: TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTADO AL PRESENTE.							
						TOTAL IMPORTE DE COTIZACION	

FECHA DE COTIZACIÓN

CONDICIONES DE VENTA: ESTA COTIZACION INCLUYE EL IGV (18 %)

* PLAZO DE ENTREGA..... DIAS CALENDARIOS.

* TIEMPO DE GARANTIA.....

* MONTO MINIMO DE ATENCION:

* FORMA DE PAGO.....

DEBERA CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

* La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los **TERMINOS DE REFERENCIA** y/o **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del requerimiento

* Consignar su direccion de correo electronico y mantenerla activa

* Precisar periodo de VIGENCIA en dias calendarios (Oferta Economica Valida Del Al)

* Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotizacion, sirvase firmar y devolver la presente.

* N° de cuenta interbancaria de abono CCI :

PARA EFECTOS DE PRESENTACION DEBERA TENER EN CUENTA:

* La cotización se entrega en SOBRE CERRADO o via correo electronico, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando numero de requerimiento y Razon Social del Proveedor en la Unidad de Logística, en horario de oficina (07:45 hasta 15:30 horas) hasta la fecha de vigencia, caso contrario no sera tomado en cuenta.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Firma y Sello

PROVEEDOR
Firma y Sello

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente. -

El (la) que suscribe....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de la empresa..... con RUC N°..... activo y habido, con domicilio legal encorreo electrónico autorizado para notificaciones.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que indico en la presente cotización.
- d) Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- e) Tener conocimiento de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Tener conocimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 27588 Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios, servidores públicos y toda persona que presta servicios en una entidad pública, bajo cualquier modalidad de contratación.
- g) No tener parentesco con autoridades y/o funcionarios de la U.E. 408 Hospital de Espinar que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento
- h) No cuento con inhabilitaciones vigente para prestar servicios al estado al amparo de lo dispuesto por el Artículo 236° del TUO de la ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- i) No tengo ningún impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley N°32069" Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"
- j) No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- k) No percibo ningún ingreso como remuneración ni pensión del estado peruano (institución pública o empresa del estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos.
- l) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de legalidad.
- m) No cuento con antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- n) Conozco lo establecido en el artículo 228° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cuento con RNP y pertenezco al rubro objeto de la contratación.
- o) Me someto a las sanciones contenidas en la "Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento" así como TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444.
- p) No divulgar ni utilizar información que sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del estado o de terceros.

Espinar:.....2026

.....
Firma y sello del Proveedor

ANEXO
CARTA DE AUTORIZACIÓN CUENTA CCI

(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Espinar,

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en
cuenta.

Por el medio del presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es elcon Razón Social
.....agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....

Firma

Nombre y apellidos del proveedor o de su representante

DNI:



Edificando Salud



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

Unidad Ejecutora N° 408
"HOSPITAL ESPINAR"

CENTRAL DE
ESTERILIZACIÓN



"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de pinzas laparoscópicas para el servicio de Centro Quirúrgico del HOSPITAL DE ESPINAR.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la disponibilidad oportuna de pinzas laparoscópicas para intervenciones quirúrgicas, asegurando la realización segura y continua de cirugías programadas y de emergencia en el Centro Quirúrgico.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Asegurar el abastecimiento de pinzas laparoscópicas, a fin de garantizar la seguridad del paciente y la continuidad de los procedimientos quirúrgicos.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Mantener una abastecimiento de pinzas laparoscópicas funcionales para la continuidad de las cirugías laparoscópicas.
- Garantizar la atención oportuna y segura de cirugías programadas y de emergencia.
- Reducir riesgos y complicaciones asociadas a la falta de insumos durante los procedimientos quirúrgicos.
- Contribuir al cumplimiento de los protocolos de seguridad del paciente y normativas vigentes en el Centro Quirúrgico.
- Fortalecer la calidad de la atención quirúrgica brindada en el establecimiento de salud.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:

4.1. REQUISITOS GENERALES:

El CONTRATISTA debe contar para la presente contratación con lo siguiente:

- Persona jurídica o natural.
- Contar con Registro Nacional de proveedores vigente.
- Declaración jurada de datos del postor.
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridos.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

4.2 TRANSPORTE:

El Contratista es responsable del transporte de los productos, por lo tanto, deberá tomar las medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga entre otros, que aseguren la entrega de los Productos en las condiciones requeridas por el área usuaria de la Entidad.


Mary Lina Cacho Catari
LICENCIADA EN ENFERMERIA
N° D 67914



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

Unidad Ejecutora N° 408
"HOSPITAL ESPINAR"

CENTRAL DE
ESTERILIZACIÓN



"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Edificando Salud

4.3 GARANTÍA COMERCIAL:

ALCANCE DE LA GARANTÍA: Contra defectos no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Los reactivos que sean recibidos deteriorados o con derrames serán rechazados inmediatamente en el momento de su recepción.

GARANTIA COMERCIAL:

Garantía Comercial y/o fabricante del bien ofertado, con un mínimo de (12) meses, contados de a partir de internarlo en los almacenes correspondientes y su respectiva conformidad

CONDICION DE INICIO DELCÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA: A partir de la fecha en la que será internado en los almacenes correspondientes y su respectiva conformidad por área usuaria y almacén del Hospital Espinar.

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE DEL PRODUCTO OFERTADO: En el caso de: antes de la fecha de expiración o durante la entrega, de detectarse deficiencias en la calidad, presenten deterioros por manipuleo o transporte u otros donde el contratista se compromete a realizar el cambio en un plazo máximo de cinco (07) días calendario de haber sido notificado.

4.4 DEL INTERNAMIENTO

EL CONTRATISTA deberá internar los productos de forma ÚNICO O ENTREGAS PARCIALES, SEGÚN CORRESPONDA, con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión original y copia)
- Copia de la Orden de Compra

4.5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

LUGAR:

Los productos deberán ser entregados en el almacén del Hospital Espinar, sito en Calle Domingo Huarca Cruz S/N de Ciudad de Espinar, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La entidad no estará obligada en recibir dicho bien, fuera de la fecha y horario establecido.

PLAZO: Los bienes materia de la presente contratación se entregarán en el pazo máximo de 30 días calendarios de notificado de la orden de compra al contratista.

4.6 CONFORMIDAD:

La conformidad del bien será otorgada por:

- El funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Recepción y conformidad por el responsable del Almacén.

De existir observaciones, se otorgará al Contratista un plazo no menor de dos (2) días, ni mayor de diez (10) días calendarios, para la subsanación correspondiente.


MSc. LINDA CATALU
LICENCIADA EN ENFERMERIA
R.C.P. 12345



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

Unidad Ejecutora N° 408
"HOSPITAL ESPINAR"

CENTRAL DE
ESTERILIZACIÓN



"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Edificando Salud

4.7 PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contratado vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; y cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

4.8. FORMA DEL PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles (S/.), en PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES, SEGÚN CORRESPONDA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en quince (15) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación por cada una de las órdenes de compra emitidas.

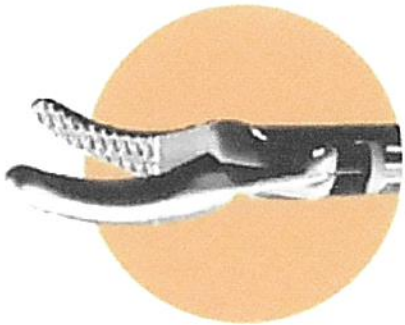
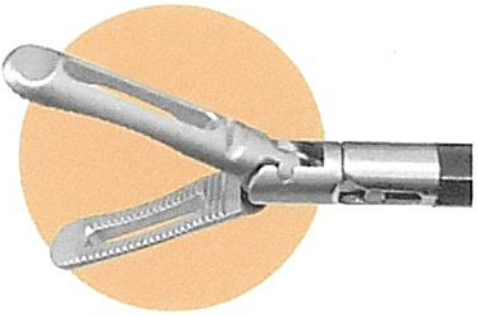
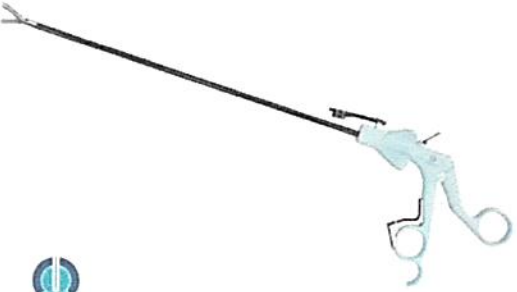
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del responsable del Almacén.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago (Factura).

4.9 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD; no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.


Dra. Celia Cárdenas
Jefa de Enfermería

MATERIALES	ESPECIFICACIONES
PINZA MARYLAND 5 mm X 33 cm CANTIDAD: 1 UNIDAD   	Especificaciones Técnicas Principales • Diseño de mordaza Maryland: Permite un agarre delicado, disección roma precisa y visibilidad mejorada en espacios anatómicos reducidos. • Fusiona de manera permanente vasos de hasta 7 mm de diámetro, vasos linfáticos y haces tisulares sin necesidad de disección previa o aislamiento. • Combina las funciones de sellado y corte en un solo instrumento, reduciendo la necesidad de intercambiar herramientas durante la cirugía. • Perfil de 5 mm y longitud de 33 a 37 cm: Ideal para una amplia gama de procedimientos mínimamente invasivos y abordajes laparoscópicos estándar. • Distribución inteligente de energía: Minimiza la diseminación térmica lateral y reduce el riesgo de adherencias o daños a tejidos adyacentes. • Con características para esterilizarse en autoclave (calor húmedo).
PINZA GRASPER PARA LAPAROSCOPIA 5 mm X 33 cm CON CREMALLERA CANTIDAD: 2 UNIDADES   	Especificaciones Técnicas Generales • Diámetro del vástago: 5 mm (apto para trócares estándar). • Longitud de trabajo: 330 mm (33 cm). • Material del vástago y mandíbula: Acero inoxidable de alta resistencia. • Aislamiento: Vástago completamente aislado/aislado para seguridad en cirugías monopolares. • Mango: Diseño ergonómico (con o sin cremallera/carraca de bloqueo). • Rotación: Tuerca giratoria de 360° para control preciso de la punta. • Esterilización: Apta para autoclave. • Tipos de Mandíbulas • Fenestrada: Con abertura central para menor trauma en tejidos. • Atraumática / De agarre suave: Superficie estriada o lisa para manipulación delicada. • Con dientes: Para tracción firme de tejidos más resistentes.



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

Unidad Ejecutora N° 408
"HOSPITAL ESPINAR"

CENTRAL DE
ESTERILIZACIÓN



"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Edificando Salud

MATERIALES	ESPECIFICACIONES
TIJERA DE ACERO INOXIDABLE PARA CORTAR GASA 30.5 cm CANTIDAD: 2 UNIDADES 	Especificaciones Técnicas • Longitud total: 30.5 cm (12 pulgadas), ideal para el corte eficiente de grandes volúmenes, campos o fardos de gasa. • Material: Acero inoxidable de grado médico o quirúrgico (comúnmente AISI 410 o 420), altamente resistente a la corrosión. • Diseño de las hojas: Hojas anguladas u offset con respecto al mango para mejorar el apalancamiento y facilitar el corte horizontal sobre superficies planas. • Seguridad: Punta inferior roma (en forma de botón o sonda aplanada) para proteger los tejidos o la piel subyacente de cortes accidentales. • Esterilización: Totalmente apta para procesos de esterilización en autoclave y calor seco. • Acabado: Acabado satinado o espejo de grado clínico anti-reflejo.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Carolina Sisa
CEP 58922



ESPECIFICACIONES TECNICAS.
CANTIDAD 03 UNIDADES

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de TIJERA DE EXTRICACION, para ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, de la U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca contar con la TIJERA DE EXTRICACION, en beneficio de NUESTROS usuarios, en la actividad IMPLEMENTACION DE BRIGADAS, DEL P.P. 068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.

3. ANTECEDENTES:

El tijera de extricacion, con el único fin del retiro de prendas que imposibilita la evaluación del los pacintes en casos de emergencias por desastres de la, U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR, la DIGERD - MINSA, continua con el proceso de implementación de brigadistas, para acudir en casos de emergencias por desastres, debemos de continuar con la importancia del caso para estar prevenidos frente a situación de emergencia y dar una respuesta oportuna.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Adquirir tijeras de extricacion para el uso del personal brigadistas hospitalario y garantizar la fluidez de la atencion al Usuario en casos de emergencias por desastres, del P.P. 068 HOSPITAL DE ESPINAR.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Garantizar la facilidad de atención del usuario – retiro de ropa y/o corte de ropa que obstruye la atención y evaluación del cuerpo del paciente, en caso de emergencias por desastres.
- Garantizar las actividades de formación de BRIGADISTAS y de seguimiento para el cumplimiento de metas del programa 068.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:

5.1. CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL PRODUCTO/MOBILIARIO:

Las tijeras de extricación (o de trauma/corta todo) son herramientas de rescate esenciales fabricadas en acero inoxidable de alta resistencia, con tamaños comunes de 14 cm a 19 cm, diseñadas para cortar ropa, cinturones de seguridad y materiales duros. Cuentan

[Firma]
Cep. 41834 R.U. 022509
EMERGENCIA
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

con hojas anguladas (aprox. 120°) y punta roma (tipo pato) para deslizarse sobre la piel sin causar daños.

Especificaciones Técnicas Principales:

- **Material de la Hoja:** Acero inoxidable de alta calidad, resistente a la corrosión.
- **Diseño de la Punta:** Punta roma o "pico de pato" para proteger al paciente durante el corte.
- **Empuñadura:** Mango ergonómico de plástico resistente o termoplástico, a menudo con diseño antideslizante.
- **Tamaños:** Comúnmente disponibles en 14 cm, 18 cm o 19 cm.
- **Ángulo:** Hojas anguladas para facilitar el corte en posiciones difíciles.
- **Esterilización:** Algunos modelos son esterilizables en autoclave, mientras que otros están indicados solo para limpieza desinfectante.
- **Funcionalidad:** Capaces de cortar materiales duros como cuero, cinturones de seguridad, ropa y vendajes.

Estas herramientas son de uso fundamental para paramédicos, personal de salud y equipos de primera respuesta en situaciones de emergencia.



5.2. REQUISITOS GENERALES:

El CONTRATISTA debe contar para la presente contratación con lo siguiente:

- Contar con Registro Nacional de proveedores vigente.
- Tener la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente del producto ofertado, así como de las modificaciones efectuadas y autorizadas por la DIGEMID (de corresponder).
- Declaración jurada de datos del postor.
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridos.
- Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

5.3 TRANSPORTE:

El Contratista es responsable del transporte del mobiliario, por lo tanto deberá tomar las medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga entre otros,



que aseguren la entrega del mobiliario en las condiciones requeridas por el área usuaria de la Entidad.

5.4 GARANTÍA COMERCIAL:

Garantía Comercial y/o fabricante del bien ofertado, con un mínimo de (12) meses, contados de a partir de internarlo en los almacenes correspondientes y su respectiva conformidad
PERIODO DE EXPIRACION: garantizar material resistente.

CONDICION DE INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA: A partir de la fecha en la que será internado en los almacenes correspondientes y su respectiva conformidad por área usuaria del responsable del pedido de la U.E. 408 Hospital de Espinar.

5.5 DEL INTERNAMIENTO

EL CONTRATISTA deberá internar los BIENES de forma ÚNICA, con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión original y copia)
- Copia de la Orden de Compra
- Copia de Registro Sanitario del producto a entregar (de corresponder).

5.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

LUGAR:

Los productos deberán ser entregados en el almacén, del Hospital Espinar, sito en Calle Domingo Huarca Cruz S/N de Ciudad de Espinar, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La entidad no estará obligada en recibir dicho bien, fuera de la fecha y horario establecido.

PLAZO: Los bienes materia de la presente contratación se entregaran en el pazo máximo de 20 días calendarios de notificado de la orden de compra al contratista de forma ÚNICO.

5.7 CONFORMIDAD:

La conformidad del bien será otorgada por:

- El funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Recepción y conformidad por el Responsable del Almacén Central.

De existir observaciones, se otorgará al Contratista un plazo no menor de dos (5) días, ni mayor de diez (10) días calendarios, para la subsanación correspondiente.

5.8 PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contratado vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; y cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

5.9. FORMA DE. PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles (S/), en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en quince (15) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Responsable del Almacén Central y del Almacén Especializado de Medicamentos (Farmacia).
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago (Factura).

5.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD; no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

[Firma manuscrita]
Lic. Judith A. Córdova Jiro
CEP 4084 HLA 02200
EMERGENCIA
UE 408 HOSPITAL DE ESPINAR

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

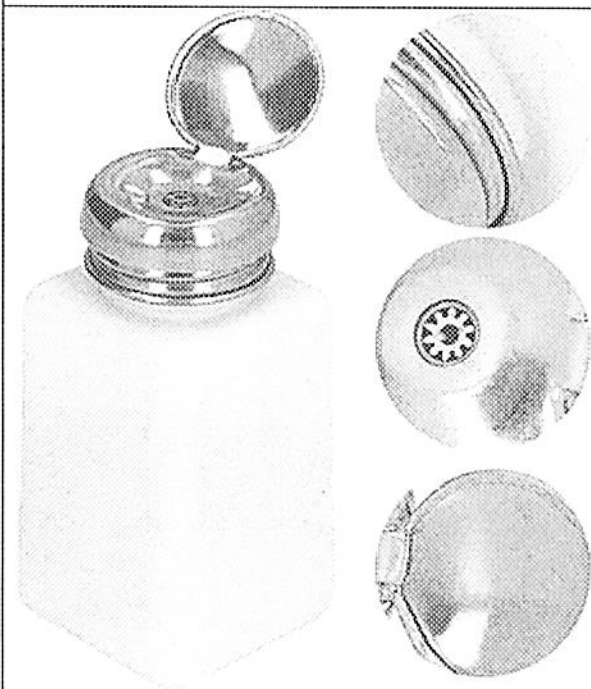
Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital de Espinar.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Brindar atención integral en el Servicio de Laboratorio Clínico
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE FRASCOS DISPENSADORES DE PLÁSTICO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO.

I. FINALIDAD PÚBLICA
Dotar al personal técnico del laboratorio de envases adecuados para la manipulación y dispensación segura de líquidos volátiles o reactivos (como alcohol o solventes), evitando derrames, evaporación y contaminación cruzada, garantizando así un entorno de trabajo bioseguro para el cumplimiento de la finalidad pública y promoviendo el valor por el dinero invertido por la entidad.
II. BASE LEGAL
- LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. - REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, aprobado por el D.S. N° 009-2025-EF.
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Adquirir doce (12) frascos dispensadores de plástico con válvula metálica para cubrir las necesidades operativas y de bioseguridad en el procesamiento de muestras del Servicio de Laboratorio Clínico.



IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem: FRASCO DISPENSADOR DE PLÁSTICO X 80 mL.



Cantidad Total: 12 Unidades.

Capacidad de volumen: 80 - 100 mL.

Diseño del cuerpo: Base de forma cuadrada o cilíndrica para brindar mayor estabilidad en la mesa de trabajo, fabricado en plástico resistente a solventes (tipo polietileno de alta densidad o similar), en color blanco opaco/traslúcido que permita visualizar el nivel de líquido.

Mecanismo dispensador: Válvula dosificadora de cabezal metálico (preferentemente acero inoxidable para evitar corrosión) con sistema tipo bomba de presión hacia abajo ("push-down") que succione el líquido hacia un plato cóncavo superior con orificio central.

Tapa de protección: Tapa metálica inoxidable superior unida al cabezal mediante un sistema de bisagra, que permita un cierre hermético para evitar derrames y la evaporación de líquidos volátiles.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

Al tratarse de envases vacíos para el trasvase de líquidos de uso general en laboratorio, no requieren de Registro Sanitario emitido por DIGEMID.

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica



VII. GARANTÍA COMERCIAL	
	El proveedor deberá otorgar una garantía comercial por vicios ocultos o defectos de fabricación de las válvulas o el recipiente
VIII. MUESTRAS	
	No se requiere
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	
	No aplica.
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
	El proveedor debe contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de bienes, no encontrarse impedido para contratar con el Estado y garantizar la entrega de los bienes según las características descritas.
XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
	LUGAR: La entrega de los bienes se efectuará en el Almacén General del Hospital de Espinar, ubicado en la Calle Domingo Huarca Cruz S/N, en la ciudad de Yauri, provincia de Espinar, departamento de Cusco. PLAZO: El plazo máximo de entrega será de hasta quince (15) días calendario. El cómputo señala el inicio del plazo de ejecución de la prestación a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.
XII. CONFORMIDAD	
	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la LGCP, en tanto que el pago se realiza conforme al artículo 67 de la Ley N° 32069.
XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
	La entidad realizará el pago de la contraprestación en un solo pago (100% del monto contratado) tras la entrega total de los bienes. La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago será: guía de remisión con sello de recepción del Almacén, el acta de conformidad del área usuaria, y el comprobante de pago emitido conforme a ley.
XIV. CONFIDENCIALIDAD	
	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la



que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

XVI. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$

$F \times \text{plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

No se establecen otras penalidades adicionales a la mora.



XVIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones de la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.	
XX.	RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.	
XXI.	GESTIÓN DE RIESGOS
LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.	



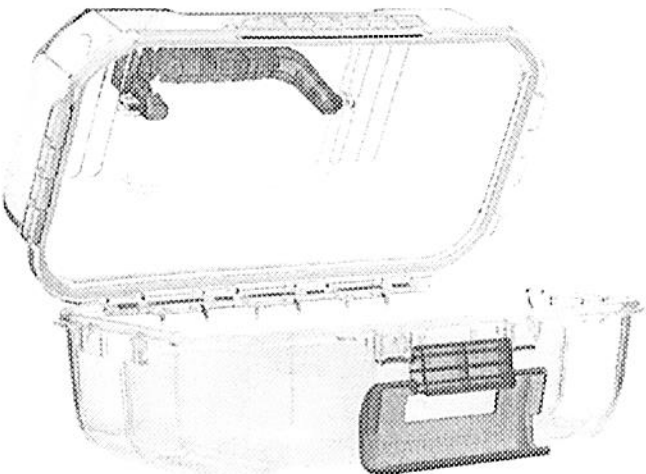
Marco Antonio Bejar Chauce
BIOLOGO
C.B.P. 14335



Firma de Área Usuaría

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital de Espinar.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Brindar atención integral en el Servicio de Laboratorio Clínico
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MALETÍN DE PLÁSTICO PARA TOMA DE MUESTRAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO

I. FINALIDAD PÚBLICA	
Facilitar el transporte seguro, hermético y organizado de muestras biológicas y materiales de extracción en el Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital de Espinar, garantizando un entorno de trabajo bioseguro, reduciendo el riesgo de derrames durante el traslado y promoviendo el valor por el dinero a través de bienes de alta durabilidad.	
II. BASE LEGAL	
- LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. - REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, aprobado por el D.S. N° 009-2025-EF.	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Adquirir tres (03) maletines de plástico rígido (menores a 1/4 de UIT) que permitan el traslado eficiente y seguro de muestras e insumos del laboratorio clínico.	
IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	
Ítem: MALETÍN (MENOR A 1/4 DE UIT) DE PLÁSTICO PARA TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO.	
	Cantidad Total: 3 Unidades.



Material: Polipropileno (PP) o plástico rígido de alta densidad, de consistencia gruesa, resistente a impactos, 100% lavable y resistente a la desinfección química frecuente (hipoclorito, alcohol). Diseño del cuerpo: Tipo caja organizadora rectangular, en material transparente o traslúcido que permita la rápida inspección visual del contenido sin necesidad de abrir el maletín. Asa: Una (01) asa superior abatible (plegable) de material plástico rígido de alta resistencia (preferentemente en color contrastante), integrada a la tapa superior para soportar carga pesada sin deformarse. Sistema de Cierre (Broche): Debe contar con un cierre frontal tipo broche a presión (traba/clic) extra fuerte y de tamaño ancho. El sistema de traba debe ser de alta resistencia a la fatiga mecánica, diseñado para evitar aperturas accidentales durante el transporte. Sistema de Articulación (Bisagras): Las bisagras posteriores que unen la base con la tapa deben ser reforzadas de alta durabilidad (ya sea de plástico grueso inyectado en una sola pieza o con eje de retención), diseñadas para soportar la apertura y cierre continuo (uso intensivo hospitalario) sin presentar fisuras, rupturas o desgaste prematuro.	
V.	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS
	El maletín debe cumplir con las características físicas exigidas para ser utilizado como empaque secundario o terciario en el transporte de muestras, permitiendo el fácil lavado y desinfección según los estándares de bioseguridad del MINSA. No requiere Registro Sanitario.
VI.	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
	No aplica.
VII.	GARANTÍA COMERCIAL
	El proveedor deberá otorgar una garantía comercial por defectos de fabricación (especialmente contra la ruptura prematura de las bisagras, el asa o el broche de presión), por un periodo no menor a un (01) año, el cual inicia su cómputo a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
VIII.	MUESTRAS
	No se requiere.
IX.	PRESTACIONES ACCESORIAS
	No aplica.



X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
	Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de bienes y no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
	LUGAR: Almacén General del Hospital de Espinar, ubicado en la Calle Domingo Huarca Cruz S/N, en la ciudad de Yauri, provincia de Espinar, departamento de Cusco. PLAZO: El plazo máximo de entrega será de hasta quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.
XII. CONFORMIDAD	
	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la LGCP, en tanto que el pago se realiza conforme al artículo 67 de la Ley N° 32069.
XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
	El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago a la entrega total y conforme de los bienes. La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para el pago es: guía de remisión con recepción del Almacén, acta de conformidad, comprobante de pago electrónico y CCI.
XIV. CONFIDENCIALIDAD	
	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:	
	En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.
XVI. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:	



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$ $F \times \text{plazo}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.	
XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES No aplica.	
XVIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa	

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.